



DECRETO N° 0484

NEUQUÉN, 20 ABR 2009

**VISIO:**

El Expediente OE N° 2469-S-09, originado en la Nota N° 220/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **SALINAS ANA MARÍA, L.P. N° 1120**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

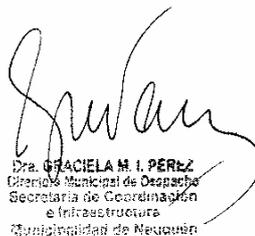
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 61 de las actuaciones;

Que por Nota N° 268/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1295, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que la agente **SALINAS ANA MARÍA** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 132/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de abril de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **SALINAS ANA MARÍA, L.P. N° 1120 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.699.149, Clase 1958, Categoría 24**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia pendiente de usufructo a la nombrada, quien cumplía funciones en la Contaduría Municipal -Intendencia; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Econo-

  
Dra. **GRACIELA M. I. PERLEZ**  
Dirección Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

mía;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de abril de 2009, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **SALINAS ANA MARÍA, L.P. N° 1120 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.699.149, Clase 1958, Categoría 24**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones en la Contaduría Municipal -Intendencia-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 132/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **SALINAS ANA MARÍA, L.P. N° 1120 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 132/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **SALINAS ANA MARÍA, L.P. N° 1120 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Boletín Oficial  
Municipal N° 1716  
Fecha 30/04/09